



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría. San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

Resolución 217

Acta 14/2023

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos fue creada mediante Decreto Legislativo N° 498, de fecha 2 de diciembre de 1998, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo 341, del 23 del mismo mes y año, la cual tiene como objetivo prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.
- II. Que el Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de fecha 27 de octubre de 2021, fue publicado en Diario Oficial No. 205, tomo 422.
- III. Que el artículo 9 del referido instructivo requiere que los auditores externos nombrados por los sujetos obligados evalúen y emitan un *"informe sobre el cumplimiento de las normas e instructivos y de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM, con un enfoque basado en riesgos."*
- IV. Que de conformidad con lo regulado en el artículo 36 literal j) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y artículos 159 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo es el ente regulador de la profesión de contaduría pública, y dentro de sus atribuciones se encuentra la de emitir o autorizar las normas de carácter técnico que deben cumplirse en el ejercicio de la profesión.
- V. Que vista la necesidad de normar los principios y lineamientos bajo los cuales los profesionales de la auditoría, deberán emitir informe de cumplimiento, y con el ánimo de combatir los actos que conlleven el lavado de dinero y activos, así como su encubrimiento, este Consejo tomó la iniciativa de establecer, por medio de la resolución 174, la Guía para la Elaboración del Informe de Cumplimiento sobre Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por medio de la cual se establecen procedimientos para facilitar y orientar la labor de los profesionales de la auditoría en prevención al cometimiento del delito de lavado de dinero y activos.
- VI. Que vista la necesidad de modificar el contenido de la guía en mención, específicamente se procede a suprimir los párrafos 3, 4, 9, 10 y 16 y de igual manera a modificar el texto de los párrafos 2, 5, 6, 7 y 11 de la misma, con el ánimo de brindarle respaldo legal, es que este Consejo emite la presente resolución y de igual manera la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. Versión III",

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores, el Consejo RESUELVE:

- I. Emitase la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. Versión III", la cual estará disponible para su descarga en www.cvpcpa.gob.sv, así como sus respectivos anexos, y que entrara en vigencia a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial.
- II. Procédase a suprimir los párrafos 3, 4, 9, 10 y 16 y de igual manera a modificar el texto de los párrafos 2, 5, 6, 7 y 11 de la Guía para la Elaboración del Informe de Cumplimiento sobre Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- III. Publíquese la presente resolución, en el Diario Oficial.

Licda. Cecilia Pereira de Barrientos
Presidente



Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona
Secretario